

No. 017

RETENEDORES EN LA FUENTE LE DEBEN CERCA DE \$4.9 BILLONES A LA DIAN

- Son 109.914 los responsables de retención que no han pagado estos recursos a la DIAN.
- Para los grandes contribuyentes, 218 de ellos deben iniciar cuanto antes la compensación a que haya lugar.

Bucaramanga, 21 de marzo de 2024

En su trabajo de garantizar la seguridad fiscal del Estado y de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) continúa las acciones de control, entre las que se incluyen la gestión de la cartera morosa. Como producto de ellas, la entidad identificó a 109.914 contribuyentes retenedores en la fuente que no han consignado cerca de \$4.9 billones.

De acuerdo con los datos de los últimos 360 días de los que dispone la DIAN, dicha cartera está localizada, principalmente, en las regiones que se ven a continuación y provienen de diversas actividades económicas:

Región	Agente Retenedor	Cuantía (mil)	Actividad Económica	Agente Retenedor	Cuantía (mil)
Bogotá	42.245	682.177	Minería	837	1.997.166
Caribe	13.542	227.034	Actividades financieras, inmobiliarias y de seguros	4.943	964.977
Antioquia	18.206	213.303	Comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento, actividades de alojamiento y de servicio de comidas	33.306	482.203
Valle del cauca	8.246	95.844	Construcción	18.410	346.055
Bucaramanga	4.023	39.571	Manufactura	13.704	244.784
Eje Cafetero	3.472	35.389	Otras Actividades	38.714	853.970
Otras	19.962	197.823	Total general	109.914	4.889.158
Sub total	109.696	1.491.144			
Grandes Contribuyentes	218	3.398.014			
Total general	109.914	4.889.158			

En este sentido, la DIAN invita a los grandes contribuyentes que tienen pagos pendientes por más de \$3.3 billones a ponerse al día cuanto antes con las compensaciones a las que haya lugar.

Como sucede con el Impuesto Sobre las Ventas (IVA) y el Impuesto Nacional al Consumo, la primera consecuencia para quienes no pagan a tiempo estos recursos a la administración tributaria es el recargo de intereses moratorios desde el día siguiente al vencimiento del plazo para declarar y pagar.

La segunda consecuencia es de carácter penal, pues no pagar constituye un delito llamado 'omisión de agente retenedor', que puede llevar a una pena de prisión de

entre 48 y 108 meses, y a una multa equivalente al doble del valor no consignado, sin superar el valor equivalente a 1.020.000 de UVT (\$48.006 millones).

En lo correspondiente a diciembre de 2023 y enero de 2024, la DIAN encontró que 82.809 retenedores en la fuente no han hecho el pago de lo recaudado por ventas o servicios, lo que se traduce en una deuda de \$2.5 billones con el fisco.

Región	Agente Retenedor	Cuantía (mil)	Actividad Económica	Agente Retenedor	Cuantía (mil)
Bogotá	31.208	324.914	Minería	638	1.081.836
Caribe	10.107	109.474	Actividades financieras, inmobiliarias y de seguros	3.490	483.011
Antioquia	13.683	104.974	Comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento, actividades de alojamiento y de servicio de comidas	25.395	258.867
Valle del cauca	6.264	49.795	Construcción	14.072	180.539
Bucaramanga	3.247	21.398	Manufactura	10.473	113.507
Eje Cafetero	2.651	21.395	Otras Actividades	28.741	431.673
Otras	15.519	110.923	Total general	82.809	2.549.436
Sub total	82.679	742.876			
Grandes Contribuyentes	130	1.806.559			
Total general	82.809	2.549.436			

Es importante precisar que la tasa de interés para el pago de obligaciones en mora se encuentra establecida en el artículo 634 del Estatuto Tributario, la cual se actualiza de manera mensual por la Superintendencia Financiera y corresponde a la tasa de usura menos 2 puntos, que para marzo 2024 está en 31.30%.

Para el caso de Bucaramanga, la deuda (referenciada en los últimos 360 días) asciende a los \$39,571 millones, con 4.023 contribuyentes morosos que se concentran en actividades económicas como construcción; comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; actividades de alojamiento y de servicio de comidas; entre otras.

Actividad Económica	Agente Retenedor	Cuantía (mil)
Construcción	820	10.364
Comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento, actividades de alojamiento y de servicio de comidas	1.106	9.529
Actividades de la administración pública y defensa, de enseñanza, actividades de atención de la salud y de asistencia social	237	5.905
Manufactura	518	3.464
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos y de apoyo	369	3.376
Otras Actividades	974	6.930
Total general	4.023	39.571

Adicionalmente, en la región de los Santanderes, 6.625 contribuyentes adeudan a la DIAN \$85.971 millones por concepto de IVA e Impoconsumo que fue cobrado a los ciudadanos, pero no estregado oportunamente a la entidad. Asimismo, aunque ya son 49.252 los facturadores electrónicos en esta región, aún faltan 6.816 por cumplir con esta obligación.

En cuanto a la implementación de documentos equivalentes electrónicos a la factura, la entidad sigue dando especial acompañamiento a los contribuyentes para que cumplan con los plazos contemplados entre el 1 de mayo y el 1 de noviembre próximos.